Asunción, 13 de diciembre de 2017

DICTAMEN DBCS N°: 08/17
SEÑOR DIRECTOR GENERAL:

La Nota DCBS Nº 558/2017 del 13 de diciembre del año 2017, elevado por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Defensa Nacional.

Teniendo en cuenta los artículos 12, 19 y 20 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; los artículos 12, 13, 14, 20, 33 y 37 del Decreto Reglamentario N° 21909/03; la Resolución DNCP N° 948/10. El Decreto N° 5174/05; y el artículo 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el artículo N° 14, inciso primero del Decreto Reglamentario establece que el Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.) será aprobado por la máxima autoridad de la Convocante, dentro del plazo establecido por la Ley y que dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa. En su inciso quinto dispone que el P.A.C. podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso comunicará oportunamente la modificación del programa a la DNCP y pondrá a disposición de los interesados.

Que, el artículo 4° de la Resolución DNCP N° 948/10 dispone que en caso de modificaciones, reparos o cancelaciones de P.A.C., se deberá acompañar la Resolución de aprobación de la autoridad competente de la Convocante. Que, asimismo el artículo 20° de la citada resolución, dispone que para la comunicación de cancelación de deberá acompañar resolución de la Máxima Autoridad.

Que, la Convocante procedió a realizar dos convocatorias a Llamado a Licitación Pública Nacional para la Contratación de Seguro Médico Integral y ambas declaradas desiertas.

Es importante mencionar que se encuentra próximo al vencimiento de vigencia, el Contrato N° 40/2016 suscrito con la firma MEDIPLAN S.A., en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional Plurianual SBE N° 01/2015 Seguro Médico Integral (Plurianual 2016 – 2017) 2° Llamado.

Que, al respecto el artículo N° 33 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/2003 dispone que los Pliegos de Bases y Condiciones particulares deberán ser aprobados por actos administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

Que, el Decreto N° 5174/05 en su artículo 1° del numeral 2 inc. c) dispone que los Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33, inciso g de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.

Que, el artículo 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" regula los casos de Excepción previstos en la norma indicando *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se detallan: ...inciso f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas... inciso g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables...".*

Esta Dirección de Contratación de Bienes y Servicios, en virtud de las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones legales recomienda al S.E. el Señor Ministro, *APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES,* según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	RUBRO F.F	MONTO ESTIMADO	MODALIDAD	DECRETO 5174/05
Licitación Vía Excepción Nº 01/2017 Seguro Médico Integral Plurianual 2017 y 2018	10 -30	634.336.000	VÍA EXCEPCIÓN	SÍ

Además, se sugiere APROBAR la realización del proceso de contratación mediante procedimiento/modalidad de LICITACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº01/2017 "SEGURO MÉDICO INTEGRAL PLURIANUAL 2017 Y 2018", conforme al artículo 33 inc. f) y g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del proceso individualizado como el llamado LICITACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 01/2017 "SEGURO MÉDICO INTEGRAL PLURIANUAL 2017 Y 2018.

Finalmente, AUTORIZAR a la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios la realización de los trámites correspondientes al llamado por Excepción y la comunicación del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad al artículo 1° del Decreto 5174/05 que modifica el artículo 19 de decreto N° 21.909/03;

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

VICTOR RAMON PEDROZO SARAVIA
Tte 1° AVL – Director DCBS